Suscrición.

En la capital 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extranjero, trimestre. . . 7'50 »

Tod. pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMOM. Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3462

JUEVES 12 ABRIL DE 1888.

Seccion Oficial.

Gaceta del 9.—No contiene disposicion alguna de interés general.

ORGANIZACION DE NUESTRO PARTIDO.

Sr. D. Joaquin Ruiz Blanch.

Palau Sabardera 6 Abril de 1888.

Muy Sr. mio: consecuente con los principios que han informado siempre mis convicciones políticas, en nombre de este Comité tengo el gusto de poner en conocimiento de V. como Presidente del Comité Liberal-reformista de la ciudad de Gerona y Propietario-Director de LA LUCHA, órgano en la prensa de dicho partido, que desde el dia 12 de Marzo próximo pasado quedó constituido en este pueblo el Comité Liberal-reformista en esta forma.

PRESIDENTES HONORARIOS.

Excmo. Sr. D. José Lopez Dominguez.
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.
Sr. D. José Gironella y Rudó.

PRESIDENTE EFECTIVO.

» José Espel y Castañer.

VOCALES.

» Jaime Espelt y Nay.
» José Ricart y Vidal.
» Pedro Masot y Porcallas.

SECRETARIO.

» Pedro Gurdiola y Gibert.

Con esta ocasion se ofrece de V. atento y S. S.—Pedro Gurdiola, *Secretario*.

Desde Llagostera.

10 Abril de 1888.

Muy señor mio y distinguido amigo: ayer tuvimos el gusto de asistir á un acto que tuvo lugar en ésta y que ha de dejar gratos recuerdos, no solo á los concurrentes, sino tambien á los hospitalarios vecinos de la villa.

Con pompa fastuosa, una concurrencia tan numerosa como distinguida y rociados por menuda llúvia tan beneficiosa á los agricultores como incómoda para nosotros, celebróse el bautizo del niño de D. Francisco Coris y Mundet y D.ª Dolores Borrell, habiéndole apadrinado D.ª Pepita Valls, de San Feliu de Guixols residente en Barcelona, acompañada de sus simpáticos hijos D. Florencio, Profesor mercantil, y Doña Anita, y D. Lorenzo Coris comerciante en tapones residente en Francia.

El acto tuvo lugar á las once y media de la mañana en la iglesia parroquial, acompañado de un numeroso séquito de ambos sexos, después del que obsequióse á la concurrencia con una expléndida comida durante la cual reinó la más satisfactoria cordialidad propia de tales casos; al fin de ella destapáronse gran número de botellas del reglamentario y espumoso champagne, acompañado de festivos brindis que concluyeron con algunas muy sentidas frases del padrino dando las gracias á los concurrentes y haciendo votos porque Dios conceda largos años de vida á los padres para que puedan dar al infante vasta instruccion y sólida educacion; recitáronse después trozos de poesias por uno cuyo nombre no recordamos en este momento, cantándose á duo y terceto algunas piezas del inmortal y popular Clavé. Por la noche repitióse la fiesta, consistente en una cena que nada desmereció de la comida. Concluida que fué, presentáronse frente la casa del señor Coris algunos obreros de su fábrica agradecidos por el espléndido obsequio de que fueron objeto, no faltando gran número de botellas del aristocrático espumoso—á cantar una serenata en obsequio al padre y padrinos; hízoles entrar luego el dueño de la casa, y allí, en fraternal armonía, cantaron obreros y fabricantes, ya á voces solas, ya acompañados de guitarra regularmente tocada por uno de los primeros: este acto era tanto más satisfactorio teniendo en cuenta el antagonismo reinante entre el capital y el trabajo en varias poblaciones y que tantos perjuicios suele acarrear á la industria y al comercio: esta buena armonía es debida, sin duda, al filial trato que dán los fabricantes de Llagostera á sus obreros y á la instruccion y reconocimiento de éstos con respecto á los que les dán el sustento, habiendo durado tan agradable velada hasta las 12 de la noche.

Al anochecer eleváronse globos aereostáticos bajo la direccion de los distinguidos jóvenes Florencio y Lorenzo Coris, sobrinos del padrino, ante gran número de espectadores que tributaron merecidos elogios á los dos por su habilidad.

En suma: que en Llagostera celébrase este acto pocas veces con la pompa de ayer.

De V. affecmo. S. S. q. b. s. m.—*J. Rénilas*.

DESDE PARIS.

9 de Abril de 1888.

La situacion.

Otra fecha memorable la del dia de ayer bajo el punto de vista político y del sistema parlamentario. Tenian lugar las elecciones parciales en tres departamentos distintos, muy alejados el uno del otro, cuyos habitantes no tienen, por decirlo así, nada de comun, ni el lenguaje ni el carácter ni las costumbres ni el temperamento. Y sin embargo, en los tres departamentos el general Boulanger ha tenido un número de votos considerable. Este éxito es tanto más significativo y resulta tanto más expontáneo, cuanto que los amigos del general no habian hecho campaña ninguna en esos departamentos y el mismo general habia desistido de su candidatura en el Aisne, presentándose únicamente en el Norte cuyas elecciones no deben verificarse hasta el 25 de este mes. Pues bien; á pesar de esto, el general Boulanger ha obtenido 12,000 votos en el Aisne, 8.000 en el Ande y en la Dordogue ha sido *electo* diputado por una inmensa mayoria.

Como se vé, el movimiento nó boulangista, pero sí revisionista y disolucionista se vá propagando por toda Francia. Porque es preciso reconocerlo, y negarlo en las presentes circunstancias seria ser miopes. ¿Puede creerse imparcial y razonadamente, que los electores republicanos que acaban de emitir sus sufragios en favor del general Boulanger sean partidarios de la dictadura ó del cesarismo?

El país está fatigado de esas luchas incesantes é inútiles que tienen lugar en el Parlamento, haciendo imposible todo acuerdo entre todos los que aman el régimen republicano, y de hecho toda estabilidad gubernamental. La nacion está, por decirlo así, harta de ese eterno pugilato, de esos abortos repetidos, de esas variaciones inacabables y quisiera en fin, ser dueña de un régimen en el que sus mandatarios pensasen algo menos en sí mismos y mucho más en los sagrados intereses del pais, hoy tan descuidados.

Este pensamiento es general en Francia y predomina, sobre todo, en la masa de electores del partido republicano. No pudiendo, pues, votar ellos mismos directamente por la *revision*, se han acordado de que un hombre, el general Boulanger, habia tenido la ruda franqueza de consignar la *revision* y la *disolucion* en su programa, y todos á una como movidos por un resorte y en realidad impulsados por una misma idea, se han apresurado á emitir sus sufragios en favor del general, por ser el único que la simboliza y encarna en los actuales momentos.

Catástrofe en la estacion de Saint-Lazare.

Un incendio cuyas consecuencias han sido terribles, estalló en la madrugada de ayer domingo en el local que ocupaba la antigua administracion de la estacion de San Lázaro, calle de Amsterdan.

Los bomberos de París han debido registrar en el libro glorioso de su institucion, los nombres de dos nuevas víctimas del deber, el cabo Porlier y el zapador Pachin.

El fuego empezó en el entresuelo del edificio antiguo destinado á una próxima demolicion, en el cual se encontraban las últimas oficinas de la contabilidad y de la explotacion.

La alarma fué dada por un jefe de despacho de la Compañía del Oeste.

Diez minutos más tarde (era la una menos diez) llegaron las bombas de socorro: cinco bombas á vapor con su personal correspondiente.

Los bomberos que llegaron primero, atacaron inmediata y enérgicamente el incendio, que se propagaba desde los bajos hasta el quinto piso del edificio por una estrecha escalera, que venia á ser como una especie de chimenea de socorro.

El cabo Porlier iba delante teniendo con ambas manos el conducto por el cual repartia á derecha é izquierda el agua. Detrás de él seguian varios bomberos escalonados, destruyendo los obstáculos y arrastrando trás de sí el aparato que servia al valiente Porlier para ir cumpliendo su peligrosa tarea.

En el rellano del quinto piso hallábase un sargento mayor de bomberos esperando la llegada de sus hombres, cuando de repente se apercibió que toda la escalera, sin ninguna clase de estrépito, se hundia ante sus ojos, casi debajo de sus mismos piés, dejando únicamente suspendidos y como en el aire los rellanos de los cinco pisos. Fué una especie de desprendimiento, más bien que un hundimiento propiamente dicho. No hubo ni un solo grito. Transcurridos algunos segundos, apenas si el sargento mayor pudo aun hacerse cargo del terrible fracaso y distinguir los resto de la escalera hundidos en el fondo de la caja. En lo alto de estados ó tres tramos ardian aun semejando á otras tantas antorchas clavadas en el muro.

El subteniente Marix.

Este oficial del Cuerpo de bomberos se preparaba en este preciso momento para subir la misma escalera, y encontrábase á la altura del segundo piso acompañado del mecánico Pachin. De repente Pachin, sintiendo el movimiento vacilante de los tramos que se desgajaban, dió un salto hácia atrás haciendo caer á Marix que se encontró, por tan extraña coincidencia y casi á pesar de él, sobre un rellano contiguo, uno de los que afortunadamente no se habian hundido. Dicho oficial, desde este refugio improvisado, asistió en dos segundos á un espectáculo espantoso é indiscreptible. Vió primero hundirse delante de él toda la escalera; despues, siete hombres fueron precipitados uno despues de otro en el abismo, pasando vertiginosamente ante su vista y enveltos en una especie de tromba de hierro, de maderas y de materiales de mamposteria.

Mr. Marix logró escapar del peligro echando abajo una puerta lateral y descendiendo apresuradamente otra escalera adosada á otro despartamento del edificio.

Despues de la catástrofe.

Inútil es decir cuanto trabajo costó á los pobres bomberos separar los escombros de la escalera para retirar los cuerpos de los que acababan de ser víctimas del cumplimiento de su deber. Despues de una hora de ruda tarea, consiguióse ese objeto; desgraciadamente los auxilios habian llegado demasiado tarde para dos de ellos, el cabo Porlier y el mecánico Pachin. Cinco bomberos pudieron ser sacados con vida heridos más ó menos gravemente; pero estos dos últimos habian fallecido en el momento en que fueron sacados de los escombros.

S.

El Certámen en Figueras.

Lo ofrecido es deuda, y aunque la aglomeracion de materiales nos sigue agobiando, vamos á sacrificar hoy una buena parte para publicar las condiciones del Certámen Literario-científico con que el cuatro de Mayo próximo, han acordado celebrar la féria anual de Figueras las sociedades recreativas de dicha ciudad *Casino Menestral, Figuerense, Casino Figuerense* y *Erato*. Los prémios y lemas son estos:

1.º Una flor natural, ó sea el de honor y cortesia, oferta de la Comisión organizadora, que se otorgará al autor de la mas inspirada poesía, cuyo tema deja á su eleccion y buen gusto.

2.º Una estátua en bronce, representando la poesía del trabajo, ofrecido por el *Casino Menestral Figuerense*, que se adjudicará al autor de la mejor memoria que desarrolle el tema siguiente: *El trabajo Ley del progreso.—Trabajo en la Naturaleza inconsciente.—Trabajo en el sér de conciencia.*

3.º Un objeto de arte, oferta del *Casino Figuerense*, el autor de la mejor memoria sobre las *Ventajas que ha de reportar á Figueras y su comarca la construccion del proyectado Canal del Bajo Ampurdán.*

4.º Un grupo en bronce, representando al libertador de Suiza y á su hijo, oferta de la Sociedad Coral *La Erato*, á la mejor poesia dedicada á *Guillermo Tell*.

5.º Un objeto de arte, oferta de la Exma. Diputacion Provincial, al que mejor cante *un episodio de la guerra de la Independencia, acaecido en el Ampurdán.*

6.º Un tarjetero en bronce, oferta del Ayuntamiento de esta Ciudad, que se otorgará al autor que en prosa catalana ó

castellana desarrolle mejor el tema siguiente: *Reformas que podrian hacerse en la Ciudad de Figueras bajo el triple aspecto de la higiene, utilidad y ornato.*

7.° Un ejemplar encuadernado, de la obra Ecos de las Montañas, del popular poeta D. José Zorrilla, oferta del Claustro del Instituto de 2.ª enseñanza y profesores de 1.ª de esta Ciudad, que se otorgará al autor de la mejor *Poesía dedicada á la memoria del fundador de este Instituto D. Julián González de Soto.*

8.° Un reloj de sobremesa, con un juego de candelabros de metal imitación de bronce, oferta de D. Francisco Suñer y Capdevila (mayor), que se otorgará al autor del mejor *Reglamento de la asociación de los liberales del partido judicial de Figueras, acompañado de una memoria en la que se demuestren la superioridad y las ventajas que alcanzarán las fracciones liberales del Ampurdán, en el caso de establecerse entre las mismas íntimas inteligencias y fuertes relaciones.*

9.° Un reloj de sobremesa, con un juego de candelabros de imitación de bronce, oferta de D. Felipe Tutau, que se adjudicará á la mejor poesía *Á Figueras.—Recuerdos de un ausente.*

10.° Una guitarra de plata con cuerdas de oro, oferta de la *Reunión Tranquils*, que se adjudicará *necesariamente* al autor de la mejor *poesía catalana ó castellana*, de tema libre, que no contenga conceptos ni palabras ofensivas á la moral ó á las buenas costumbres y que más *divierta por la originalidad ó extravagancia del asunto.*

11.° Una escribanía de plata, oferta del Sr. Conde de Foxá, al que mejor desarrolle el siguiente tema: *Estudio de los antiguos gremios de Cataluña y conveniencia de su organización con arreglo al criterio que informa á la sociedad actual.*

12.° Un álbum encuadernado de fotograbados de los estudios del insigne pintor catalán D. Mariano Fortuny, oferta de D. Francisco Presas, librero de esta Ciudad, que se adjudicará al autor de la mejor poesía, catalana ó castellana, dedicada á la memoria de este inmortal reusense.

13.° Una medalla de oro del tamaño de un duro de plata, con una inscripción alusiva, oferta de D. Miguel Gummá y Garriga, que se otorgará al que mejor desarrolle el siguieute tema: *Solo la moral cristiana labrará la felicidad de los pueblos: nó las religiones positivas.*

14.° Una escribanía de metal cincelado, oferta del maestro compositor D. Alberto Cotó, al autor del mejor *Libreto de una zarzuela cómico-dramática en tres actos, escrita en castellano, de tema libre:* advirtiéndose que los derechos de propiedad, luego de puesto en música por el donador del premio, se repartirán por mitad entre ambos autores.

15.° Un objeto de arte y la impresión de mil ejemplares de la obra premiada, oferta de D. José Baró y Sureda, al autor de la mejor memoria que desarrolle el siguiente tema: *Medios de levantar á la agricultura del Ampurdán de su postración, ocasionada por la pérdida de sus viñedos; la poca producción de los olivares y el bajo precio de los cereales.*

El jurado podrá conceder á la memoria que siga en mérito á la que obtenga el premio, un accésit de 500 ejemplares de ambas memorias, impresas en un solo tomo, en cuyo caso el obtentor del premio recibirá solamente los otros 500 junto con el objeto de arte.

17.° Un busto del inmortal Lincoln, en bronce, sobre zócalo de mármol, oferta de varios sócios del Casino Figuerense, que se otorgará al autor de la mejor *poesía que cante la libertad y las ventajas de la abolición de la esclavitud.*

18.° Un objeto de arte, ofrecido por D. Luis Albert y Paradeda, Diputado provincial, al que mejor cante el *Libre-Pensamiento.*

19.° Un objeto artístico, oferta de don Juan Tutau, al que mejor desarrolle el siguiente tema: *Concepto del regionalismo y el del federalismo.*

20.° Un grupo en bronce, ofrecido por D. Mariano Vilallonga y Gipulo, al autor de la mejor *Reseña histórica de las minas de la comarca ampurdanesa, su estado actual y medios de fomentar su explotación en grande escala.*

21.° Un objeto de arte, ofrecido por don José M.ª Vallés y Ribot, al autor de la mejor composición poética dedicada al esclarecido hijo de Figueras *Abdón Terradas.*

22.° Un ejemplar, ricamente encuadernado, de la edición de lujo de la obra de D. Nicolás Díaz Benjumea, *Costumbres del Universo,* oferta del Sr. D. Eduardo Rodeja, que se adjudicará al mejor *Reglamento de una sociedad que tenga por objeto conservar y aumentar en los jóvenes los conocimientos adquiridos en la primera y segunda enseñanza, acompañado de una memoria en la que se encarezcan y demuestren las ventajas de la instrucción para el progreso general y por los goces materiales que al individuo proporciona.*

23.° Una pluma de oro, oferta del Teniente Coronel, Capitan retirado, D. Cárlos de Aulet y Rafecas, al autor de la mejor *Historia de la Condal Villa de Besalú, desde sus primitivos tiempos hasta hoy día, detallando minuciosamente los templos y demás edificios dignos de tener en cuenta.—Motivos de la decadencia de aquella población y medios que podrían emplearse para el Municipio para su mejoramiento.*

24.° Impresión en cantidad de 500 ejemplares del trabajo premiado y regalo de los mismos á su autor, premio que ofrece el periódico de esta ciudad *El Ampurdanés* y que se adjudicará al que mejor desarrolle el siguiente tema: *¿Qué clase de árboles frutales pueden dar y dán mejor resultado en el Ampurdán, teniendo en cuenta sus condiciones meteorológicas?*

25.° Un busto en bronce, representando la República, ofrecido por los periódicos locales *El Ampurdanés* y *La Evolución* y los comités *Republicano federal* y *Republicano Progresista*, que se otorgará al autor de la mejor *Tradición histórica del republicanismo en Cataluña.*

26.° Un estuche con varios objetos de plata para escritorio, oferta de D. Teodoro Baró y Sureda, Director General de Beneficencia y Sanidad, que se otorgará al autor de la *mejor composición religiosa.*

27.° Una colección del periódico las Dominicales del libre pensamiento y libros á su sombra publicados, encuadernado todo en pasta, oferta de los Directores de aquel periódico, la cual se adjudicará al autor de la mejor composición poética *Al Siglo XX.*

28.° Un objeto de arte, oferta del señor D. Francisco Romero Robledo, que se otorgará al autor del mejor *trabajo que explique de una manera clara y concreta los cultivos que con mayor rapidez y más economía pueden substituir al de la vid, hoy completamente arruinado en el partido judicial de Figueras.*

29.° Cinco mil pesetas, que deberán ser precisamente empleadas en la impresión del libro, que quedará propiedad del autor, al que escriba la mejor *Historia de la Ciudad de Figueras y pueblos del Ampurdán, desde sus primitivos tiempos hasta hoy dia.* El autor que obtuviese el premio vendrá obligado, una vez impresa su obra, á hacer entrega á la Comisión de 100 ejemplares, destinados á los Centros y Ayuntamientos del Ampurdán.

El Jurado, en caso de no presentarse obra digna de este premio, podrá atribuir al autor de la mejor que se presente, la cantidad que estime conveniente para imprimir el trabajo.

30.° Premio de 1000 pesetas y accésit de 500 á las dos mejores y más completas colecciones de vistas tiradas en fotograbado ó simplemente fotografiadas, encuadernadas en álbums, no conteniendo cada colección menos de 100 vistas de cuanto importante encierra la Ciudad de Figueras y los pueblos del Ampurdán: 25 de ellas, por lo menos, deberán ser sacadas de Figueras y sus alrededores, 10 de La Junquera, 10 de Vila-Rubau, 5 de Capmany y las restantes de otras localidades, procurándose que estas sean el mayor número posible. Las vistas deberán ser todas de las mismas dimensiones, no pudiendo estas ser menores de 13—8 centímetros. Cada una de ellas deberá llevar al pié, explicado en menos de 10 palabras, el asunto que represente.

Los aspirantes á este premio presentarán en la Secretaría de la Comisión organizadora del Certámen 10 álbums ó colecciones de vistas, si éstas están fotograbadas, y 4 si están sólo fotografiadas.

El autor y autores que salieren premiados recibirán las 1000 ó 500 pesetas respectivamente, si sus trabajos están ya fotograbados; y si estuviesen solo fotografiados, se invertirán dichas cantidades en su reproducción fotograbada; quedando en ambos casos de propiedad de sus autores las colecciones despues de entregadas 100 á la Comisión para ser repartidas entre los Centros y Ayuntamientos del Ampurdán.

31.° Premio de 1000 pesetas y accésit de 500 á los autores de las dos mejores *Guias de Figueras y pueblos del Ampurdán*, debiendo contener dos partes; la primera describirá Figueras y sus alrededores y la segunda el resto de los pueblos del Ampurdán.

Los autores que aspiren á este premio deberán presentar en la Secretaría de la Comisió 10 ejemplares de su obra si ésta estuviese ya impresa y un solo ejemplar si estuviese manuscrita.

El autor ó autores que obtengan el premio ó el accésit recibirán las 1000 ó las 500 pesetas respectivamente, si sus trabajos están ya impresos y encuadernados; y si estuviesen solo manuscritos, se invertirán dichas cantidades en su impresión, encuadernación y fotograbado de sus láminas, quedando en ambos casos la obra de propiedad de sus autores, despues de entregar á la Comisión 100 ejemplares para ser repartidos entre los Centros y Ayuntamientos del Ampurdán.

32.° Premio de 1000 pesetas y accésit de 500 á los autores de los dos mejores *Itinerarios del Ampurdán para viajes y excursiones*, debiendo contener, además del texto, 10 planos por lo menos de poblaciones, carreteras, etc., y entre ellos precisamente los siguientes: plano general del Ampurdán, planos especiales de Figueras, La Junquera, Vila-Rubau y Capmany y plano hidrográfico de Tossa á Port-Bou.

Son aplicables á este tema las condiciones especiales del anterior.

33.° Premio de 100 pesetas y accésit de 500 á los autores de las dos mejores *Geografías del Ampurdán*, con un mapa completo del mismo.

Son aplicables á este tema las condiciones especiales de los anteriores.

34.° Premio de 2500 pesetas y accésit de 500 á los autores de los dos mejores *Anuarios-Almanaques de la Provincia de Gerona*, comprendiendo todos los datos relativos á su agricultura, industria y comercio, administración en todos sus ramos, división territorial, civil, militar, judicial y eclesiástica, oficinas públicas y sus empleados, etc., etc.

Son aplicables á este tema las condiciones especiales fijadas en los anteriores, advirtiendo que, en caso de presentarse impresa y encuadernada la obra, deberá estarlo como el Bailly-Baillière de Madrid ó el Didot-Bottin de París. Es además condición precisa que deberá guardarse la composición tipográfica de los libros para que puedan hacerse las correcciones necesarias y la provincia de Gerona pueda, por consiguiente, tener un Anuario todos los años, que es el fin que se propone el donador del premio.

35.° Premio de 1000 pesetas y accésit de 500 á los autores de los dos mejores *Diccionarios bio y bibliográficos de ampurdaneses ilustres, varones ó hembras, que desde los más remotos tiempos hasta hoy se hayan distinguido en las letras, las artes, las ciencias, la milicia, la política, la agricultura, la industria ó el comercio; por su acendrado amor al Ampurdán ó por su constante adhesión á las ideas modernas.* Se advierte que, á igualdad de mérito, serán preferidos los que contengan mayor número de biografías, no pudiendo estas bajar de ciento.

Son aplicables también á este tema las condiciones especiales fijadas en el señalado con el número 30.

36.° Premio de 2000 pesetas y accésit de 500 á los autores de los dos mejores *Estudios analíticos de los discursos pronunciados por el primer Presidente que fué de la República Española, D. Estanislao Figueras Moragas, en las Córtes de 1851, 1854 á 1856, 1863 y 1869 á Enero de 1874.*

El importe del premio y el del accésit en su caso, se invertirán en imprimir, no sólo el trabajo ó los trabajos premiados, si que también los discursos en una edición económica que pueda venderse al precio de una peseta cada ejemplar.

En el caso de adjudicarse el premio y el accésit, se repartirá la tirada entre los autores de ambos trabajos premiados, á prorata de las dos cantidades ofrecidas; y si sólo se adjudicase uno ú otro, se reservará á su autor la propiedad de la tirada íntegra.

Son aplicables asi mismo al presente tema las condiciones especiales del anterior.

37.° Premio de 1000 pesetas y accésit de 500 á los autores de las dos mejores *Colecciones de copias de planos y atlas de Cataluña anteriores al siglo XV; crónicas, historias, discursos, informes, obras de literatura y escritos varios de asuntos de Cataluña, anteriores del siglo XVII; y manuscritos que existan precisamente en bibliotecas ó archivos de fuera de España.*

Son aplicables asi mismo al presente tema las condiciones especiales del anterior.

38.° Coste del viaje de ida y vuelta del Ampurdán á París y hospedaje durante un mes en el Gran Hotel Central, 56, Rue Laffayette, 55, á 10 Jóvenes ampurdaneses de diferentes ocupaciones ú oficios que, á juicio de la Comisión organizadora de este Certámen, reunan cualidades bastantes para estudiar en aquella Capital los adelantos del ramo á cuyo cultivo se dediquen.

Los agraciados tendrán obligación de escribir, durante su permanencia en París, una memoria ó reseña con los dibujos ó muestras de sus observaciones, que dén á conocer el fruto de sus estudios, remitiéndolos á la Comisión para ser publicados en la prensa ampurdanesa ó exhibidos al público si su índole lo requiere.

Los aspirantes á este premio presentarán en la Secretaria de la Comisión, antes del dia 10 de Abril, sus instancias en papel común, escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos ó pruebas de cualquier clase que basten á justificar su aptitud y los méritos que tengan contraidos en el ejercicio de su respectiva profesión ú oficio.

En su vista, la Comisión procederá al nombramiento de los agraciados, quienes recibirán sus respectivas credenciales en el acto mismo de repartirse los premios de este Certámen.

39.° Premio de 500 pesetas, ahorros que de su alcancia destina el niño Dantón Rubau Donadeu Fernandez, sobrino de D. José, que es quien ofrece estos once últimos premios, para que pueda continuar sus estudios el niño que siendo pobre y aplicado, hubiese sido condiscípulo suyo en la Escuela de Párvulos de esta ciudad en la época comprendida desde Setiembre de 1882 á igual mes de 1884.

Hasta el dia 10 del próximo mes de Abril se admitirán cuantas composiciones se remitan obtando á premio, debiendo ser estas originales é inéditas y dirigirse á la Secretaria de la Comisión, en el *Casino Menestral Figuerense* (Figueras, calle Ancha) ó á la Secretaria del *Ateneo Barcelonés* (Barcelona, Rambla del Centro), acompañadas de un pliego cerrado que contenga el nombre del autor, y en cuyo sobre se lean un título y un lema iguales á los de la composición respectiva.

Será respetado en absoluto el criterio de los autores en el desarrollo de los temas.

Las composiciones que se presenten obtando á premio, y en cuyos temas no se haya fijado espresamente la lengua en que han de ser escritas, deberán estarlo, las en prosa, en castellano, y las en verso, en catalán ó en castellano, á voluntad de sus autores.

El jurado podrá adjudicar los accésits y menciones honoríficas que estime convenientes á los trabajos no premiados.

Noticias locales y generales.

Segun nos ha manifestado el señor Alcaide de la Cárcel de esta ciudad, no es él quien manda poner manillas á los procesados señores Font y Vila al ser conducidos á la Audiencia, sino la Guardia civil que es á quien dicho señor entrega los referidos procesados.

Con mucho gusto hacemos esta aclaración.

—La recaudación obtenida por todos los ramos correspondientes á la Hacienda pública en la primera semana del presente mes, asciende á 131.408'93 pesetas.

—Por la Dirección general de Carabineros, se ha concedido premio de

constancia al individuo de la Comandancia de esta provincia Manuel Mercier Bolos.

—Por falta de subordinacion y respeto, se ha dispuesto como correctivo, imponer la suspensión de sueldo por ocho dias á los Guardias de segunda clase del cuerpo de Seguridad Juan Oliveras, Martin Vidal, Felipe Arenales, Enrique Falcó, Sebastian Prat, Agustin Poch, Juan Falgueras, Joaquin Freixas, Epitafio Ullastres é Isidro Costa.

—Ayer se suspendió el juicio oral y público de la causa sobre falsificación de documento público contra los señores Vila, Font y otros. El señor Presidente, terminada la sesión, con una galanteria que le agradecemos, manifestó á nuestro Director que estaba en la galería, que desde hoy la prensa tendrá mesa y recado de escribir en la misma galería á la que se podrá entrar y salir sin ningun obstáculo.

—La producción en 3 actos y en verso del insigne dramaturgo D. José Echegaray *En el puño de la espada* y la pieza en un acto de su festivo hermano D. Miguel *Echar la llave*, atrajeron antes de anoche á nuestro coliseo una regular concurrencia. La primera actriz D.ª Pilar Clemente hizo una perfecta Beatriz; el señor Riutort estuvo muy bien en su papel de Fernando; el galán jóven señor Santolaria y el Barba señor Riba interpretaron con mucho acierto sus papeles de Juan de Albernoz y Conde de Mensada respectivamente. Al terminarse la obra, fueron llamados los artistas al palco escénico recojiendo una buena cosecha de aplausos.

Para esta noche está anunciado *El gran galeoto* y, para fin de fiesta, la pieza *De tiros largos*. El Domingo, *Vida alegre y muerte triste*.

—Los dias 7 y 8 del próximo Mayo debe celebrar su fiesta mayor el vecino pueblo de Celrá. Segun nuestras noticias, se proyecta establecer al igual que los años anteriores, varios trenes especiales entre aquella población y esta ciudad, cuyo número y horas daremos á conocer á indebido tiempo.

—Seria conveniente se dictara cuanto antes el bando mandando el uso de bozal á todos los canes vagamundos que andan sueltos por nuestras calles. Antes de ayer noche salieron hacer una excursión por los alrededores del ferrocarril dos perros hidrófobos que fué preciso darles muerte, antes de que llegasen á ocasionar alguna desgracia.

—Se ha concedido un mes de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Juan Barnils, Escribiente 4.° de la Aduana de Port-Bou.

—Ha sido nombrado Peaton conductor de la correspondencia de Camprodón á Llanás, San Martin de Vilallonga y Setcasas, D. Francisco Sala.

—Se ha publicado una circular por la Intervencion general de la Administracion del Estado, trasladando la Real órden de 13 de Marzo de 1888, en la que se fija el 3 p°/o de la cantidad á que asciendan las rentas líquidas, cuya recaudacion se acredite como importe de lo que han de percibir los Administradores de los bienes pertenecientes á los Institutos de segunda enseñanza por el premio de cobranza de Administracion de aquellas fincas.

—La compañia de los ferro-carriles del Norte anuncia en unos lujosos carteles, que á contar desde el dia 15 del corriente mes hasta 31 de Octubre, se expenderán en las estaciones de su línea billetes con rebaja de precios con motivo de la Exposicion Universal de Barcelona.

En dichos carteles llama la atencion, un cromo en el que se ven todos los edificios de la Exposicion.

No tenemos noticia aun de que la compañia de Francia haya resuelto establecer ninguna rebaja.

—Ha sido nombrado Guardia de 2.ª clase del cuerpo de Seguridad en esta provincia, Don José Villanueva Romero.

—Por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ordena á los Ayuntamientos de Arbucias, Hostalrich, Masanas, San Feliu de Buxalleu, San Hilario Sacalm, San Martín de Carós, San Miguel de Cladells, San Salvador de Breda, Sta. Coloma de Farnés, Vilabrea y Viladrau, para que se presenten en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, del 20 al 28 de los corrientes á saldar sus débitos y hacerse cargo de los valores correspondientes al 4.° trimestre del actual año económico,

—Ha tomado posesion Don Guillermo Ramos Navarro, del destino de Auxiliar-Vista de la Aduana de Port-Bou.

IMPORTANTE á los tenedores de Billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba.

La Sucursal del Banco de España en esta plaza admite esta clase de papel en sus operaciones de préstamo y crédito á 4 por ciento anual prestando sobre el mismo las cuatro quintas partes de su valor efectivo.

El Secretario de la Sucursal
Antonio Santasusagna.

Gremios.

Para poder formar la matrícula industrial de esta ciudad, la administracion de Contribuciones y Rentas invita á los gremios á que concurran á dicha oficina en el dia y hora que á cada uno se señala, con el fin de verificar la eleccion de síndicos y clasificadores, y proceder á la clasificacion y repartimiento de cuotas, en la forma prevenida por la Ley.

Hé aquí los dias y hora á que se convoca:

Dia 12 de Abril.—8 mañana Tiendas de molduras y marcos dorados; 8 y media Id de vinos y aguardientes por menor; 9, Vendedores de gerga y costales; 9 y media, Tiendas de Abaceria; 10, Id de pastas para sopa; 10 y media, Vendedores de relojes de plata y metal; 11, Tiendas de cacharreria; 11 y media, Id de aceite y vinagre; 12, Expendedores de carnes frescas; 12 y media, Bodegones; 4 tarde, Agentes de negocios; 4 y media, Comerciantes banqueros; 5, Tratantes en carnes; 5 y media, Fabricantes de tapones de corcho y 6, Matronas.

Dia 13 de Abril.—8 mañana, Dentistas que no sean médicos; 8 y media, Farmacéuticos; 9, Maestros de obras; 9 y media, Médicos cirujanos: 10, Agrimensores; 10 y media, Abogados; 11, Notarios colegiados; 11 y media, Procuradores de los tribunales; 12, Orífices plateros y 12 y media, Confiteros; 4 tarde, Sastres surtiendo los géneros; 4 y media, Impresores; 5, Hornos de cocer pan con tienda; 5 y media, Peluqueros en salon; 6, Alpargateros.

Dia 14 de Abril.—8 mañana Carpinteros; 8 y media Constructores de carros; 9, Herreros; 9 y media, Modistas; 10, Barberos en tienda; 10 y media, Pintores y 11, Zapateros.

EDICTO.

D. Emilio Grahit, Alcalde constitucional de la inmortal Gerona.

Hago saber: Que siendo la presente estacion otra de las señaladas como más propicia para la vacunacion y revacunacion que tantos beneficios reporta á la higiene y salubridad de los pueblos, he resuelto fijar el dia 16 del corriente para la práctica de la indicada operacion, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las dos de la tarde del propio dia, verificándose gratis á cuantas personas pobres se presenten.

Al ponerlo en conocimiento del público, me lisongéo en la idea de que todas aquellas familias á quienes directamente interese esta saludable medida de preservacion se apresurarán á secundar, prestando á ella su concurso, los buenos propósitos de esta Alcaldia.

Gerona 11 de Abril de 1888.—*Emilio Grahit.*

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

en virtud de aprehensiones verificadas en el servicio de contra-registros mientras se halle abierto el despacho de los Fielatos se, distribuirán á partes iguales entre los individuos que en el dia de la aprehension se hallen encargados de los diferentes contra-registros, ó sea de la comprobacion de los adeudos verificados en los Fielatos.

Art. 202. Las multas que se impongan á virtud de aprehensiones verificadas de dia ó de noche en el rádio, y lo mismo las que sean impuestas á virtud de aprehensiones realizadas á la entrada de las poblaciones ó en el interior de las mismas despues de haberse cerrado el despacho de los Fielatos, se distribuirán á partes iguales entre el Visitador, el Teniente ó Tenientes Visitadores, si los hubiere, y los aprehensores.

Art. 203. Las multas que se impongan á los depósitos domésticos, fábricas y puestos de venta por abusos ó faltas penables, á virtud de reconocimientos ó aforos ordinarios ó extraordinarios mandados ejecutar por la Administracion, se distribuirán á partes iguales entre el administrador y los empleados y dependientes que asistan á los reconocimientos y aforos.

Art. 204. Las multas se exijirán en me-

tálico, ingresando su importe en las Cajas del Tesoro hasta que tenga lugar la distribucion.

Art. 205. Incumbe á la Administracion el verificar por nómina las distribuciones de las multas, entregando lo que corresponda á cada interesado, que firmará el *recibí*.

Art. 206. En las poblaciones arrendadas y en las encabezadas, en que se administren los derechos, los subrogados en las acciones de la Hacienda dispondrán á su arbitrio del valor de las multas.

CAPÍTULO XXIII.

Encabezamientos.

Art. 207. El encabezamiento de una poblacion tiene por objeto otorgar por la Hacienda al Municipio la facultad de recaudar para sí los derechos de consumos que corresponden al distrito municipal, con sujecion á las mismas reglas que ella está obligada á observar.

Siendo responsables los Ayuntamientos y los habitantes del distrito municipal del importe del encabezamiento, no son necesarias fianzas especiales para este objeto.

Art. 208. Es obligatorio el encabeza-

partes de los interesados; en cuyo caso autorizarán plenamente á uno ó dos de entre ellos para formalizarle y entenderse con la Administracion en cuantas incidencias ocurran.

Art. 214. Una vez aprobado el encabezamiento gremial, se reunirán los interesados y acordarán por mayoría absoluta de votos la manera de hacer efectivo el precio que se hayan obligado á satisfacer, ya sea por reparto, ó exigido los derechos que cada uno devengue, dando conocimiento de ello á la Administracion. Si en la reunion que celebren los interesados, prévia situacion, no pudiere tomarse acuerdo por mayoría absoluta, se convocará para una nueva reunion en término de tercero dia, y en ella se adoptará el acuerdo por la mayoría de los concurrentes.

Art. 215. Cuando el medio adoptado sea el reparto, será obligatorio determinar las bases á que éste se ha de ajustar para la regulacion de las cuotas que cada agremiado deba satisfacer.

Art. 216. Las especies forasteras podrán comprenderse ó excluirse del encabezamiento gremial: en el primer caso, los encabezados cuidarán de exigir los derechos cuando

rá al Ayuntamiento, invitando á éste á que declare categóricamente si acepta ó no el encabezamiento que se le propone.

En uno y otro caso se elevará el expediente á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Art. 211. Sujeta como se halla al censo oficial vigente la distribucion general del cupo, ésta se fijará siempre con arreglo á la poblacion que resulte, en los que sucesivamente se formen, ya general, ya parcialmente.

CAPÍTULO XXIV.

Encabezamientos gremiales.

Art. 212. La Administracion podrá celebrar estos contratos donde lo crea conveniente.

Art. 213. En el casco y radio de las poblaciones serán comprendidos en los encabezamientos gremiales la totalidad de los individuos que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen y trafiquen con la especie ó especies objeto del contrato.

Para solicitarlos ó aceptarlos será indispensable que lo acuerden las dos terceras

miento para todas las poblaciones, excepto las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes en su casco ó radio.

Art. 209. Los encabezamientos seguirán en la misma forma preceptuada por los artículos 5.° al 10 de la ley del impuesto de 31 de Diciembre de 1881, modificada por la ley de 6 de Julio de 1882, aumentados en 25 céntimos de peseta por habitantes por razon del consumo de la sal.

Art. 210. Cuando la Hacienda considere que el cupo por que esté encabezada una poblacion en virdud de las leyes á que se ha hecho referencia, es exiguo con relacion á las circunstancias de la localidad, instruirá el oportuno expediente para designarle el cupo mayor que deban satisfacer.

En dicho expediente, despues de hacer la demostracion del cupo que le ha resultado á tenor de la aplicacion de las reglas generales y justificar el aumento que se les reclame, se invitará al Ayuntamiento para que lo acepte ó exponga lo que estime del caso.

Una vez hecho esto, si la Administracion considerare que las razones expuestas por el Municipio no son aceptables, lo notifica-

CAPÍTULO XXII.

Distribucion de multas.

Art. 199. Del importe de la penalidad que se imponga por introduccion fraudulenta de especies, se satisfará en primer término el derecho del Tesoro y recargo consiguiente que corresponda, segun tarifa. El remanente, deducidos los gastos, se distribuirá entre los aprehensores y denunciadores.

Es pública la accion para denunciar las defraudaciones que se cometan en este impuesto.

Los denunciantes tendrán derecho á la tercera parte de las multas, una vez hechas las deducciones de que trata este artículo.

Art. 200. Las multas que se impongan á virtud de aprehensiones realizadas en el servicio de los Fielatos, mientras éstos se hallen abiertos, se distribuirán á partes iguales entre los empleados, inclusos los mozos y ordenanzas y los individuos del Resguardo que se hallen de servicio en el mismo Fielato, aun cuando alguno no estuviere presente en el acto de la aprehension.

Art. 201. Las multas que se impongan